

| | |
|-----------------------|--|
| Document | Informe proposta / DECRET |
| Interessat | CLUB NATACIO TARRACO |
| Assumpte | Autorización gasto y aprobación del convenio de la subvención nominativa del año 2019 del Club Natación Tarraco. |
| Unitat administrativa | ESPORTS (02.36) |
| Expedient | 2019/6/G697.1 - CONVENI CLUB NATACIO TARRACO 2019 (25.000 €) |

El / la instructor / a que suscribe eleva al / la Teniente de Alcalde y Consejera delegada de Comercio, Mercados, Ferias, Deportes y Consumo la siguiente propuesta de DECRETO:

"1.- Identificación del expediente

Expediente: DEPORTE 2019/6 / G697.1

Asunto: Convenio Club Natación Tarraco (G43025683)

2.- Antecedentes

1.- El 11/19/2019 el Jefe de Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01070 34110 48989, por importe de 25.000,00 €.

2.- El borrador del convenio entre Club Natación Tarraco, y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 21 de octubre de 2019.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 21 de octubre de 2019.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones del representantes del Club.
- Informe de fecha 25 de noviembre de 2019 del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Deportes segundo el que la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48.989 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 22019002944, por importe de 25.000,00.- € en concepto de "Subvención al Club Natación Tarraco".
- Informe favorable de fecha 18 de diciembre de 2019 del jefe de Sección de Contabilidad sobre la justificación en la cuantía suficiente de la subvención solicitada.

4.- El 23 de diciembre de 2019 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

3.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3. El arte. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía .

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la consejera delegada de Deportes.

Por todo ello, la consejera delegada de Deportes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes por importe de 25.000 € presentados por el Club Natación Tarraco con NIF G-43025683

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 25.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad Club Natación Tarraco.

TERCERO.- Conceder la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Club Natación Tarraco, para contribuir al fomento de actividades acuáticas deportivas.

CUARTO.- El pago de dicha aportación económica se efectuará pospagable íntegramente dadas las características del proyecto.

QUINTO.- Notificar al Club Natación Tarraco que deberá lucir durante el año 2020, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Club Natación Tarraco, deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2020 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

OCTAVO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

NOVENO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 25.000,00 € al Club Natación Tarraco, de acuerdo con lo establecido en convenio.

ONCEAVO.- Notificar este acuerdo al club interesado para la consiguiente firma del convenio, el Departamento de contabilidad y presupuestos y el Departamento municipal de subvenciones a los efectos de la inclusión de esta al Plan estratégico del Ayuntamiento de Tarragona. "

DECRETO

El / La Teniente de Alcalde y Consejera delegada de Comercio, Mercados, Ferias, Deportes y Consumo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.